



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

“La descentralización del Estado debe cumplirse enérgicamente, y sin temor superaremos el argumento de que los municipios no pueden ofrecer servicios eficaces de salud, educación, seguridad o de vivienda”_1/

_1/ Alan García Pérez
Presidente Constitucional
Mensaje a la Nación
28 Julio 2006

CARACTERIZACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

“El Alcalde, la comunidad, los padres de familia, unidos en un Comité Local de Gestión Educativa, la escuela como centro de decisiones y los directivos escolares con mayores atribuciones y responsabilidad podrán impulsar la calidad educativa, la exigencia para los alumnos, las evaluaciones y la infraestructura educativa”

Alan García Pérez
Presidente Constitucional
Mensaje a la Nación
28 Julio 2006

- **La Municipalización de la Gestión Educativa consiste en establecer una nueva dinámica de desarrollo de la educación, teniendo como referencia la unidad mínima de planificación de desarrollo: El distrito.**
- **Se busca , mejorar la gestión educativa tomando como marco referencial la descentralización.**
- **El Gobierno Local será quien participe directamente en la gestión de las Instituciones Educativas.**
- **La sociedad participará directamente en la gestión por medio de los Consejos Educativos.**
- **Interactuando la Municipalidad Distrital y la Institución Educativa, se establecerá un modelo de Gestión de la Educación que respete y estimule las funciones de ambas.**

¿Qué implica el funcionamiento del servicio educativo estatal de Educación Primaria?

- **Elaborar el Proyecto Educativo Local sobre la base de las propuestas de las Instituciones Educativas.**
- **Proporcionar los lineamientos para la adecuación del currículum de acuerdo a la realidad local.**
- **Supervisar y monitorear el servicio.**
- **Construir, mantener y reparar los locales escolares.**
- **Dotar, mantener y actualizar permanentemente el mobiliario y equipos.**

- **Decidir, en acuerdo con las instituciones, los modelos de organización y funcionamiento del servicio.**
- **Normar y orientar los procesos de selección y contratación de personal docente, administrativo y directivo de las Instituciones Educativas.**
- **Impulsar la cultura de evaluación de resultados de la educación.**
- **Adecuar las políticas nacionales y regionales y formular las propias en relación con el servicio educativo.**
- **Conocer y aplicar la normatividad vigente sobre la educación.**

- **Ampliar las fuentes de financiamiento de la educación.**
- **Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para mejorar la infraestructura, el mobiliario, el equipo, así como para la capacitación de docentes, administrativos y directivos y para la aplicación de propuestas innovadoras de la educación.**
- **Fomentar la política de transparencia en la gestión de las Instituciones Educativas.**
- **Promover la creciente participación de padres de familia y comunidad en general, en la educación de sus hijos, y en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios educativos.**

- **Impulsar el conocimiento y práctica de lo que significa comunidad educadora.**
- **Proponer metas y superar los indicadores de eficiencia educativa en su jurisdicción (cobertura, inclusión, retención y calidad).**
- **Considerar a los egresados del sistema educativo dentro de los Planes de Desarrollo socio-económico.**
- **Liderar la erradicación del analfabetismo en su jurisdicción .**
- **Constituir la red de bibliotecas escolares, de barrios, clubes, centros poblados, coordinadas por la biblioteca municipal y apoyada por la Biblioteca Nacional.**

- **Promover y apoyar la construcción del Centro de Investigación Pedagógica y Actualización en Docencia que será conducido por los docentes de la jurisdicción apoyados por el Ministerio de Educación y con soporte de Centros Académicos y de Educación Superior Nacionales y Extranjeros.**

Corresponde a la Institución Educativa:

- **Tomar las decisiones y acciones en materia pedagógica, institucional y administrativa de la educación:**
 - **Organizar la Institución Educativa**
 - **Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Trabajo.**
 - **Diversificar el currículo básico.**

- **Organizar los equipos pedagógicos.**
- **Definir los métodos de enseñanza aprendizaje.**
- **Definir los recursos educativos (materiales, textos y otros).**
- **Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto.**
- **Evaluar el ingreso del personal docente y administrativo conjuntamente con el Consejo Educativo Institucional.**
- **Rendir cuentas ante la comunidad.**

Corresponde a la Municipalidad:

- **Contratar al personal docente.**
- **Diseñar y ejecutar el Proyecto Educativo Local.**
- **Promover la diversificación curricular incorporando contenidos de su realidad.**
- **Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales escolares de su jurisdicción.**
- **Apoyar la creación de redes educativas.**

- **Promover y ejecutar los programas de alfabetización en coordinación con el Gobierno Regional.**
- **Sostener centros culturales, bibliotecas y talleres de arte.**
- **Implementar sistemas y acciones de capacitación docente**
- **Impulsar la implementación del Centro de Capacitación Docente.**

EL MODELO

El Consejo Educativo Municipal-CEM

- El órgano directivo del proceso de municipalización de la gestión educativa es el Consejo Educativo Municipal-**CEM**.
- El **CEM** es presidido por el Alcalde e integrado por los representantes de todos los CONEI de la jurisdicción municipal.

FUNCIONES DEL CEM

- **Implementar las acciones de gestión educativa (pedagógica, institucional y administrativa) en la jurisdicción municipal.**
- **Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de los planes de corto y mediano plazo, y del presupuesto de la gestión educativa descentralizada.**
- **Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas del servicio educativo, estableciendo indicadores de medición que permita evaluar y verificar el nivel de mejora de la calidad educativa.**

- **Monitorear y evaluar el cumplimiento de las horas efectivas de clases en las Instituciones Educativas.**
- **Promover acciones de capacitación a los docentes y directivos de las Instituciones Educativas.**
- **Autorizar el manejo presupuestal.**

- **Establecer mecanismos de transparencia, vigilancia y rendición de cuentas de los resultados de la gestión educativa descentralizada.**
- **Coordinar con el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación, UGEL, COPALE y CONEI el apoyo y asesoramiento para mejorar la calidad educativa, y el fortalecimiento y autonomía de las Instituciones Educativas.**
- **Promover el cumplimiento de las funciones de los Alcaldes, según el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación.**

PLAN PILOTO ESTRATEGIA

a. El proceso de municipalización de la gestión educativa se realiza de manera ordenada, progresiva y gradual.

b. Consta de tres etapas

1. ETAPA DE INICIACIÓN

Plan Piloto 2007-2008

2. ETAPA DE EXPANSIÓN

Aumento del número de distritos y provincias en la gestión educativa- 2009-2010

3. ETAPA DE GENERALIZACIÓN

Crecimiento significativo de distritos y provincias, en la totalidad con gestión educativa.

- **Las municipalidades que inician el Plan Piloto estarán ubicadas en departamentos de la costa, sierra y selva; norte, centro y sur del país.**
- **El Plan Piloto será ejecutado en 50 municipalidades seleccionadas de acuerdo a criterios técnicos.**

BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú**
- 2. Ley de Bases de la Descentralización**
- 3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**
- 4. Ley Orgánica de Municipalidades**
- 5. Ley General de Educación**

1. Constitución Política del Perú

- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Art. 16º.
- Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Art. 194º.
- Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Art. 197º.

2. Ley de Bases de la Descentralización

- Criterio de Subsidiariedad

El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado.

- Criterio de concurrencia

En el ejercicio de las competencias compartidas, cada nivel de gobierno debe actuar de manera oportuna y eficiente, cumpliendo a cabalidad las acciones que le corresponden y respetando el campo de atribuciones propio de los demás.

- La Educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local.

3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- Señala como competencia compartida la Educación en los 3 niveles de gobierno.
- El Gobierno Regional fomenta el desarrollo integral y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

4. Ley Orgánica de Municipalidades

El Artículo 82º de la LOM señala las 20 competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, que tienen las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, sujetas a transferencia por el Gobierno Nacional.

5. Ley General de Educación

- **La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada , participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. Art. 63º.**
- **El Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y la presente Ley. Art. 82º.**